

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de abril de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2012 00178 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	BLANCA CECILIA ARBOLEDA HERNANDEZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERIA (INGEOMINAS) – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – MUNICIPIO DE AMAGÁ Y CARBONES SAN FERNANDO S.A.
ASUNTO:	CORRIGE AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA
TRÁMITE No.	0346 de 2013

ASUNTO: CORRIGE AUTO

Mediante auto 0346 de 2013 (fls 57-58), se admitió la demanda que en ejercicio del medio de control de Reparación Directa, consagrado en el artículo 140 ibídem, instaurara **BLANCA CECILIA ARBOLEDA HERNÁNDEZ, WILLIAM DE JESÚS HERRERA GIRALDO, MARÍA DE LOS DOLORES HERNANDEZ DE ARBOLEDA, RAÚL ARBOLEDA GARCÍA y ANDERSON ARBOLEDA GARCIA**, actuando a través de apoderado judicial, en contra de **NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERIA (INGEOMINAS) – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – MUNICIPIO DE AMAGÁ Y CARBONES SAN FERNANDO S.A.**

República de Colombia, Rama Judicial del Poder Público, Juzgado Noveno Administrativo Oral de Medellín. Calle 42 No 48-55. Teléfono 2613396. Auto No. 0XXX de 2013 Radicado No. 2012-178 Demandante: Blanca Cecilia Arboleda Hernández y Otros. Demandando: Nación - Ministerio de Salud y la Protección Social – Ministerio de Minas y Energía – Instituto Colombiano de Geología y Minería (INGEOMINAS) – Departamento de Antioquia – Municipio de Amagá y Carbones San Fernando S.A.

A través de memorial obrante a folio 59, la apoderada de la parte demandante solicita hacer claridad frente al nombre del demandante ANDERSON ARBOLEDA GARCÍA; por encontrar procedente la solicitud el Despacho:

RESUELVE

Primero: **CORREGIR** el auto 0346 de 2013, en el sentido de que se entiende por uno de los demandantes al señor **ANDERSON HERRERA ARBOLEDA**, tal y como obra en el folio 5 y 14 del cuaderno principal de la demanda.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO
JUEZ

Ipe.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria